AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PN DIBIE SA 038 2026

La Dirección de Bienestar Social y Familia en cumplimiento a lo ordenado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, informa a la comunidad en general que se iniciará proceso en la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes según lo estipulado en el literal a) del Numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

Podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que cuenten con apoderado o representante legal en Colombia, y que se encuentren domiciliadas o tengan sucursales en el territorio nacional, ya sea de manera individual o conjunta, mediante consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación permitidas por la ley.

Los interesados deberán estar habilitados para contratar con el Estado Colombiano, cumplir con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia exigidos en los pliegos de condiciones, y estar debidamente registrados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

De igual manera, podrán participar los productores nacionales, de conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y la Ley 816 de 2003, siempre que cumplan con los requisitos exigidos y los principios que rigen la contratación estatal.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de contratación podrá limitarse a la participación de Mipymes, siempre que se acrediten y cumplan las condiciones establecidas en la normativa vigente. Para tal efecto, los interesados deberán presentar la solicitud correspondiente dentro de los plazos fijados por la Entidad en el cronograma del proceso.

OBJETO DEL PROCESO

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE GASODOMÉSTICOS PARA LAS VIVIENDAS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
40101825	Componentes de equipos para la distribución y sistema de acondicionamiento	Calefacción, ventilación y circulación de aire	Equipos de calefacción y piezas y accesorios	Calentadores de Agua para uso Doméstico
52141500	Artículos domésticos, suministro y productos electrónicos de consumo	Aparatos electrodomésticos	Electrodomésticos para cocina	------
72153609	Servicio de Edificación, Construcción De instalación y Mantenimiento	Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación	Servicio de instalación de aparatos comerciales y domésticos

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será hasta el 30 de noviembre de 2026, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento (firma del contrato y emisión del registro presupuestal de compromiso) y ejecución (presentación y aprobación de la garantía única)

LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución se prestará en las instalaciones de las diferentes viviendas fiscales ubicadas en la jurisdicción Bogotá y Chía, para personal uniformado en servicio activo de la Policía Nacional y se encuentren registradas en el SAP 5.2. así:

ITEM	URBANIZACION	DIRECCION	CANTIDAD VIVIENDAS
1	CONJUNTO LOS ANDES CHIA	CALLE 12No. 1B-53	1
2	ATICOS DEL EDEN CHIA	CARRERA 3 No. 16 – 88	1
3	ALAMEDA COUNTRY	CALLE 134 A No. 4-41	3
4	ARGO 183	CALLE 181 C No. 13-91	4
5	BOSQUES DE SUBA	CARRERA 95 A No. 138-58	4
6	CALLE 103	CALLE 103 A No. 19 A-36	4
7	CALLE 106	CALLE 106 A No. 20 A-41	4
8	CAMPIÑA	CARRERA 99 No. 146 D-65	5
9	ESPOL BICENTENARIO 1	AV. BOYACA No. 142 A-55	9
10	ESPOL BICENTENARIO 2	AV. BOYACA No. 142 A-55	8
11	ESPOL CASAS FISCALES	CARRERA 61 No. 139-90	4
12	ESPOL CASAS GR	CALLE 138 No. 46-30	9
13	ESPOL TORRES A,B,C,E	AV. BOYACA No. 142 A-55	7
14	COLINA CLUB	AV. BOYACA No. 152 B-90	3
15	VILLA CATALINA	CALLE 133 A No. 94 F-13	8
16	MIRADOR DE LA CAMPIÑA	CALLE 146 No. 95 A-40	2
17	LA CASTELLANA	CARRERA 47 A No. 98-56	9
18	MALAGA	CALLE 45 F B No. 16-54	7
19	NUEVA GRANADA	CARRERA 2A No. 66-52	2
20	NUEVO SALITRE	CARRERA 74 No. 25 G - 69	1
21	PABLO VI	CARRERA 57 A No. 55 - 16	4
22	TARRAGONA	CARRERA 72 A No. 42 - 50	2
23	SCALA 23	CALLE 22A 52 07	3
24	VILLA DEL RIO	CARRERA 66 No.57 A - 12 SUR	8
25	KENNEDY TECHO	CALLE 5 A SUR No. 73 C - 23	10
26	ECSAN COMPLEJO MUZU	AV. 27 SUR 41 01	8
27	CIUDAD ROMA	CARRERA 78 M No. 56 – 12	11
28	CASA BLANCA	CALLE 51 SUR 79F 42	11
		TOTAL	152

Nota: de acuerdo al cuadro anterior se relaciona la cantidad de viviendas fiscales ubicadas en la jurisdicción Bogotá y Chía Cundinamarca, teniendo en cuenta el presupuesto asignado y el estudio de mercado se podrán intervenir 152 unidades de viviendas así:

ITEM	URBANIZACION	DIRECCION	CALENTADOR TIRO FORZADO (Litros)			CALENTADOR TIRO NATURAL (Litros)			CALENTADOR ACUMULADOR (Galones)	ESTUFAS		HORNO MIXTO
			10	12	16	10	12	16	50	4 PUESTOS	5 PUESTOS	

1	CONJUNTO LOS ANDES CHIA	CALLE 12No. 1B-53			1						1	
2	ATICOS DEL EDEN CHIA	CARRERA 3 No. 16 – 88			1						1	
3	ALAMEDA COUNTRY	CALLE 134 A No. 4-41		4		1				1		1
4	ARGO 183	CALLE 181 C No. 13-91	4							2		
5	BOSQUES DE SUBA	CARRERA 95 A No. 138-58	3							1		1
6	CALLE 103	CALLE 103 A No. 19 A-36					4				1	1
7	CALLE 106	CALLE 106 A No. 20 A-41					6				1	1
8	CAMPIÑA	CARRERA 99 No. 146 D-65			5					5		2
9	ESPOL BICENTENARIO 1	AV. BOYACA No. 142 A-55		6	3					5		2
10	ESPOL BICENTENARIO 2	AV. BOYACA No. 142 A-55		6	3					5		1
11	ESPOL CASAS FISCALES	CARRERA 61 No. 139-90			4				1	4		1
12	ESPOL CASAS GR	CALLE 138 No. 46-30			4			2	2		1	1
13	ESPOL TORRES A,B,C,E	AV. BOYACA No. 142 A-55		6						4		1
14	COLINA CLUB	AV. BOYACA No. 152 B-90		3						3		
15	VILLA CATALINA	CALLE 133 A No. 94 F-13		5						4		
16	MIRADOR DE LA CAMPIÑA	CALLE 146 No. 95 A-40		2								
17	LA CASTELLANA	CARRERA 47 A No. 98-56		5				3		4	1	1
18	MALAGA	CALLE 45 F B No. 16-54		6						4		
19	NUEVA GRANADA	CARRERA 2A No. 66-52		2						1		
20	NUEVO SALITRE	CARRERA 74 No. 25 G - 69					1			2		
21	PABLO VI	CARRERA 57 A No. 55 - 16		4						3		
22	TARRAGONA	CARRERA 72 A No. 42 - 50		2						2		
23	SCALA 23	CALLE 22A 52 07					2					
24	VILLA DEL RIO	CARRERA 66 No.57 A - 12 SUR		7						4		
25	KENNEDY TECHO	CALLE 5 A SUR No. 73 C - 23		7						6		
26	ECSAN COMPLEJO MUZU	AV. 27 SUR 41 01		7						6		
27	CIUDAD ROMA	CARRERA 78 M No. 56 – 12		6						7		
28	CASA BLANCA	CALLE 51 SUR 79F 42		7						6		
TOTAL			7	85	21	1	13	5	3	79	6	13

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Teniendo en cuenta que los elementos a adquirir poseen características técnicas uniformes, y que además existen varias empresas que están en capacidad de satisfacer la necesidad cumpliendo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas, el presente proceso de selección se deberá adelantar bajo la modalidad de:

Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes:

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Teniendo en cuenta que los elementos a adquirir son de características técnicas uniformes, y que además existen varias empresas que están en capacidad de satisfacer la necesidad presentada por la Dirección de Bienestar Social y Familia y que además cumplen con las especificaciones técnicas mínimas requeridas, el presente proceso de selección se realizará teniendo en cuenta Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y su Decreto 1082 de 2015, así:

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes:
El literal a) del Numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, manifiesta:

"(…) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas

especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.
Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos..."

ANÁLISIS JURÍDICO

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 310 de 2021, cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios vigente para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben realizar un estudio comparativo que evalúe las ventajas de utilizar el mecanismo de Bolsa de Productos frente a otras modalidades de selección como la subasta inversa o la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios.

En este caso, la adquisición de equipos de gasodomésticos no se encuentra actualmente regulado por un Acuerdo Marco de Precios vigente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Sin embargo, la naturaleza del servicio que implica condiciones técnicas específicas, operación técnica especializada de instalación en las diferentes viviendas fiscales a nivel Bogotá y Chía, además de requerimientos logísticos que no se ajusta a las condiciones de negociación estandarizadas no permite la adquisición a través de la tienda virtual.

Además, el mecanismo de Bolsa de Productos está diseñado principalmente para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, negociados mediante comisionistas, lo cual no resulta eficiente ni adecuado para adquisición de equipos de gasodomésticos, que requiere análisis técnico detallado, seguimiento contractual, y condiciones de instalación específicas por cada punto.

ANÁLISIS ECONÓMICO

Desde el punto de vista económico, el uso de la Bolsa de Productos implicaría costos adicionales como:

• Contratación de comisionista: que debe ser seleccionado conforme a las reglas de la Bolsa, lo cual implica un proceso adicional de contratación.
• Pago de comisiones: que incrementan el valor total del contrato.
• Costos de garantía y liquidación de operaciones: que deben ser asumidos por la entidad.
• Registro y operación en la Bolsa: que puede generar gastos administrativos y logísticos adicionales.

En contraste, la modalidad de subasta inversa permite una competencia directa entre proveedores especializados en la comercialización de este tipo de elementos, optimizando el precio mediante puja electrónica, sin necesidad de intermediarios ni comisionistas. Esto se traduce en mayores eficiencias económicas, reducción de costos operativos y una contratación más ágil y transparente.

CONCLUSIÓN

Por lo anterior, se concluye que no es procedente acudir a un acuerdo marco de precios o al mecanismo de Bolsa de Productos para la contratación de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE GASODOMÉSTICOS dado que:

1. Los equipos de gasodomésticos requerido no se encuentra disponible en un Acuerdo Marco de Precios vigente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, ni está regulado como ventas estandarizadas en la Bolsa Mercantil de Colombia.

2. La adquisición de equipos de gasodomésticos y su instalación no se ajusta a las condiciones técnicas uniformes exigidas por la Bolsa de Productos, ya que involucra garantía en la instalación, personal especializado, soporte técnico, para su instalación en las diferentes viviendas fiscales ubicadas en la ciudad de Bogotá y el municipio de chía, para el personal uniformado en servicio activo de la Policía Nacional y se encuentren registrado en el SAP 5.2.

3. La modalidad de subasta inversa ofrece mejores condiciones de eficiencia, transparencia y economía, permitiendo la participación directa de proveedores especializados en ventas de equipos gasodomésticos sin intermediarios, y optimizando el precio mediante puja electrónica.

4. Los costos asociados al uso de la Bolsa de Productos superan los beneficios esperados, al requerir la contratación de un comisionista, el pago de comisiones, y la gestión de garantías y liquidación de operaciones, lo cual no resulta eficiente para este tipo de adquisición.

5. Se requiere que el proveedor de los equipos gasodomésticos sea el mismo encargado de su instalación, con el fin de asegurar la vigencia y validez de la garantía integral.

Este análisis se encuentra debidamente sustentado en el marco normativo vigente, incluyendo el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015 y el Concepto C- 561 de 2024 de Colombia Compra Eficiente, y responde a los principios de economía, eficiencia, responsabilidad y transparencia que rigen la contratación pública.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Aviso de convocatoria y Publicación del Prepliego de Condiciones	Lugar: www.contratos.gov.co Fecha: según cronograma SECOP II. Hora: según cronograma SECOP II.
Resolución de Apertura y Publicación de Pliego Definitivo	Lugar: www.contratos.gov.co Fecha: según cronograma SECOP II. Hora: según cronograma SECOP II.
Observaciones al Pliego de Condiciones	a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones, **desde la publicación del proyecto del pliego de condiciones, hasta dentro del término establecido en la plataforma del SECOP II, Únicamente a través de esta.** Fecha: según cronograma SECOP II. Hora: según cronograma SECOP II. b. Las solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma SECOP II. c. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas Serán Publicas en el portal único de contratación estatal – SECOP II. **NOTA:** No se resolverán consultas efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso de contratación, la información recibida a través del sistema electrónico SECOP II.
Plazo para Entrega de propuestas	**APERTURA:** Lugar: Se realizará la apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

	CIERRE: Fecha: según cronograma SECOP II. Hora: según cronograma SECOP II. **Lugar:** las ofertas, Se recibirán única y exclusivamente a través del sistema electrónico de contratación pública-SECOP II. Fecha: según cronograma SECOP II. Hora: según cronograma SECOP II.
Evaluación de las Propuestas y Verificación de los Requisitos Habilitantes	según cronograma SECOP II.
plazo para presentar documentos subsanables y/o aclaraciones	según cronograma SECOP II.
Evento Subasta Inversa Electrónica y determinación orden de elegibilidad.	La subasta se realizará a través de la plataforma del portal único de contratación, SECOP II. EVENTO DE SUBASTA ELECTRONICA: Durante el evento de subasta electrónica, el oferente podrá solicitar soporte técnico a la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente. **Nota: 1** cuando la subasta se haga por lotes o ítems se iniciará a la fecha y hora fijada por la entidad en el cronograma de SECOP II, con el primer lote o ítem. Para los siguientes lotes o ítems se iniciará una vez finalice la subasta del lote o ítem anterior y así sucesivamente hasta terminar con las subastas de todos los lotes o ítems. **Nota 2:** se realizará únicamente a los oferentes que se encuentren habilitados
Expedición, notificación del acto administrativo de adjudicación y firma del contrato	según cronograma SECOP II.
Indisponibilidad de SECOP II	En Caso de que se presente alguna falla general o particular dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al evento de manifestación de manifestación de interés, presentación de ofertas, presentación de observaciones o subsanaciones; que no le permitan hacer la acción, deberá informar a la entidad a través de un correo electrónico al email: ecna.vasquez1018@correo.policia.gov.co con la siguiente información: A) El número del proceso; B) Nombre del usuario en la plataforma C) Nombre de la cuenta del proponente que quiere enviar la observación. D) El NIT o cedula del proveedor. E) Informar a Colombia Compra eficiente, creando un caso, a través de su página WEB.
Firma del Contrato	según cronograma SECOP II.

NOTA 1: de ser necesaria la modificación del cronograma anterior, ésta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: las observaciones allegadas de forma extemporánea serán atendidas conforme a las disposiciones legales referidas al derecho de petición y antes de la adjudicación del presente proceso, sin embargo, se reitera que los términos en materia de contratación son perentorios y preclusivos por mandato expreso de la ley, tal y como lo consagra el artículo 25 de la Ley 80 de 1993: *"(…) En las normas de selección y en la invitación pública para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones".*

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 483.704.400,00), MONEDA LEGAL COLOMBIANA, INCLUIDO IVA, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 9026 del 23 de junio de 2026, expedido por la Jefe Grupo de Financiero y Presupuesto.

ÍTEM	RUBRO Y DE SAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL ESTIMADO IVA INCLUIDO
1	A-02-01-01-004-004	L1GRUVI	Calentador de paso tiro forzado 10 litros	10	7	2.165.800,00	15.160.600,00
2	A-02-01-01-004-004	L1GRUVI	Calentador de paso tiro forzado 12 litros	10	85	2.463.500,00	209.397.500,00
3	A-02-01-01-004-004	L1GRUVI	Calentador de paso tiro forzado 16 litros	10	21	3.498.600,00	73.470.600,00
4	A-02-01-01-004-004	L1GRUVI	Calentador de paso tiro natural 10 litros	10	1	1.808.800,00	1.808.800,00
5	A-02-01-01-004-004	L1GRUVI	Calentador de paso tiro natural 12 litros	10	13	2.284.800,00	29.702.400,00
6	A-02-01-01-004-004	L1GRUVI	Calentador de paso tiro natural 16 litros	10	5	3.082.100,00	15.410.500,00
7	A-02-01-01-004-004	L1GRUVI	Calentador de acumulación 50 galones	10	3	5.164.600,00	15.493.800,00
8	A-02-01-01-004-004	L1GRUVI	Estufa cubierta a gas natural en acero inoxidable 4 puestos	10	79	1.094.800,00	86.489.200,00
9	A-02-01-01-004-004	L1GRUVI	Estufa cubierta a gas natural en acero inoxidable 5 puestos	10	6	1.796.900,00	10.781.400,00
10	A-02-01-01-004-004	L1GRUVI	Horno mixto	10	13	1.999.200,00	25.989.600,00
						VALOR TOTAL	$ 483.704.400,00

En atención a la LEY 1150 DE 2007- ARTÍCULO 8. DE LA PUBLICACIÓN DE PROYECTOS DE PLIEGOS DE CONDICIONES, Y ESTUDIOS PREVIOS. Con el propósito de suministrar al público en general la información que le permita formular observaciones a su contenido, las entidades publicarán los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes, en las condiciones que señale el reglamento. La información publicada debe ser veraz, responsable, ecuánime, suficiente y oportuna.

La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.

Junto con los proyectos de pliegos de condiciones se publicarán los estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración.

Las Entidades deberán publicar las razones por las cuales se acogen o rechazan las observaciones a los proyectos de pliegos.

ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

ACUERDOS COMERCIALES	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL

			DEL ACUERDO COMERCIAL		ACUERDO COMERCIAL
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	MÉXICO	SI	SI	NO	SI
	PERÚ	SI	SI	NO	NO
CANADÁ		SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	NO	SI
COREA		SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC (SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA		SI	SI	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	NO	NO
ISRAEL		SI	SI	NO	NO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS		SI	SI	NO	SI
CAN COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI
MEXICO		SI	SI	NO	SI
TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURA	SI	SI	NO	SI
REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	NO	NO

VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas, Entes de Control y ciudadanía en general que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia y transparencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección. El número Único del Call center de la Dirección de Bienestar Social Policía Nacional es 518 9559 Extensión 34220 - Grupo Contratos Correo electrónico ecna.vasquez1018@correo.policia.gov.co

DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Los interesados en participar en este proceso de contratación deberán acreditar cada uno de los requisitos habilitantes relacionados en el pliego de condiciones. La Dirección de Bienestar Social y Familia - Policía Nacional verificará con el Registro Único de Proponentes, el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente.

RECOMENDACIONES GENERALES: el oferente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el pliego de condiciones:

- Leer cuidadosamente el pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en los formularios y en la ley.
- Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos los puntos contenidos en el pliego de condiciones.

- La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, los formularios y demás documentos, que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas, y se acepta que, el mismo es completo, compatible, y adecuado para identificar los bienes o servicios que se contratarán.

- La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

Según el Decreto 1082 del 2015 articulo 2.2.1.1.2.1.2. Aviso de convocatoria numeral 11, para el proceso de contratación NO hay lugar a precalificación.

CONSULTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones de la presente contratación podrá ser consultado a través de la página electrónica SECOP II, e igualmente, este documento junto con los estudios y documentos previos podrán ser consultados en el Grupo Contratos de la Dirección de Bienestar Social y Familia ubicada en la calle 44 No. 50-51 CAN piso 4º, en el horario de 08:00 am a 12:00 pm y de 02:00 pm a 05:00 pm de lunes a viernes. El proyecto de pliego de condiciones del presente proceso no tiene costo alguno.

Se publica el presente aviso el 3 de julio de 2026 en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

Brigadier General **CLAUDIA SUSANA BLANCO ROMERO**
Directora de Bienestar Social y Familia

Elaborado por: ASD09. Ecna Janet Vasquez Herrera - Analista de Contratos
Revisado por: CT. Luis Alfredo Galicia Gamba - Jefe Grupo de Contratos
Revisado por: MY. Carlos Emilio Munive Pacheco -Jefe Asuntos Jurídicos
Revisado por: TC. Andres Felipe Cortes Azuero - Jefe Área Logística y Financiera
Aprobado por: CR. Fabio William Acevedo Florez - Subdirector DIBIE

Fecha elaboración: 30/06/2026
Ubicación: Z://CONTRATOS:C/Procesos ecna Vásquez